



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-0235423- UNC-ME#FCM- FUX OTTA CAROLINA

VISTO:

- La nota presentada por la Sra. Dra. FUX OTTA Carolina (Legajo N° 41229), agente Nodocente del Servicio de Endocrinología y Docente de la Cátedra de Obstetricia y Perinatología del HUMN, Facultad de Ciencias Médicas, mediante la cual solicita licencia con goce de haberes, a fin de participar en calidad de disertante en el “Curso Internacional de Endocrinología Diabetes y Metabolismo”, que se realizará en la ciudad de Cartagena, Colombia;

CONSIDERANDO:

- Que la solicitud cuenta con el visto bueno del Sr. Prof. Dr. LUCCHINI Héctor Dante, Director del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología de la Facultad de Ciencias Médicas;

- Que dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 50° inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15 y en el art. 97° del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente 366/2006;

- Que lo peticionado se ajusta a lo dispuesto en la Resolución Decanal N° 3519/2017 que expresa en su artículo 1°: autorizar licencia con goce de sueldo para asistir a congresos, etc. a aquellos agentes que revisten cargo Docente y Nodocente, relacionadas entre sí con su actividad profesional;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Conceder licencia con goce de haberes a la Sra. Dra. FUX OTTA Carolina (Legajo N° 41229), agente Nodocente del Servicio de Endocrinología y Docente de la Cátedra de Obstetricia y Perinatología del HUMN, Facultad de Ciencias Médicas, a fin de participar en el “Curso Internacional de Endocrinología Diabetes y Metabolismo”, que se realizará en la ciudad de Cartagena, Colombia, desde el 22 al 27 de abril del corriente año, conforme al Art. 50 inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15, lo establecido en la RD N° 3519/2017 y lo dispuesto en el art. 97° del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente 366/2006.

Artículo 2°: Dejar establecido que en un plazo máximo de treinta (30) días de producido el reintegro de sus labores, la Dra. FUX OTTA Carolina (Legajo N° 41229), deberá presentar vía correo electrónico rrhh@fcm.unc.edu.ar la constancia correspondiente de la actividad realizada.

Artículo 3°: Registrar y comunicar.